



Aprueba Convenio celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Ministerio de Salud**, en relación al programa de apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, y al programa de Tratamiento integral de Adolescentes Infractores de Ley con consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros trastornos de salud mental.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1559

SANTIAGO, 15 DE ABRIL DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en la Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, que aprobó convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el SENDA y el Ministerio de Salud y en la Resolución Exenta N°858, de 03 de marzo de 2014, que la rectifica, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 305, de 30 de enero de 2014, que aprobó convenio de colaboración Técnica entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile y en la Resolución Exenta N°498 de 07 de febrero de 2014, que la rectifica, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; y en el **Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**

  
ACC/ROG/SCA/RIG/Drc

Distribución:

- 1.- Área Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto) (unidad de contabilidad)
- 2.- Área de Tratamiento SENDA
- 3.- Unidad de Convenios SENDA
- 4.- División Jurídica SENDA
- 5.- **Ministerio de Salud** (Dirección: Mac-Iver N°541, comuna y ciudad de Santiago)
- 6.- Oficina de Partes

S-3903/15

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, -servicio público descentralizado creado por Ley N°20.502- es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 11 de noviembre de 2013, acordaron mediante un convenio de Colaboración Técnica y Financiera, la implementación de un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014**, rectificada por Resolución Exenta N°858, de fecha 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 4.- Asimismo, este Servicio, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, con fecha 11 de noviembre de 2013, acordaron mediante un convenio de Colaboración Técnica, la implementación de un Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 305, de 30 de enero de 2014**, rectificada por Resolución Exenta N°498, de fecha 07 de febrero de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 5.- Que, para la implementación de ambos programas, se requirió la participación de la Red Asistencial de cada Servicio de Salud, constituida como dispone el artículo 17 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, para responder de manera integral a las necesidades de las personas, quienes ejecutarán las diversas modalidades de atención contempladas en el mismo, razón por la cual se celebraron diferentes convenios para la compra de planes de tratamiento para personas y adolescentes infractores con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 6.- Que, los convenios celebrados por SENDA con las diferentes entidades de salud, para la implementación de los programas individualizados en los considerandos tercero y cuarto del presente instrumento, contemplan la posibilidad de reajustar el precio de los meses de planes de tratamiento, en el mes de enero de 2015, de acuerdo a la variación del IPC, con un tope del 2,8% o a través de otra fórmula acordada por este Servicio en conjunto con el Ministerio de Salud.
- 7.- Que, con el objeto de establecer otra fórmula de reajuste de los precios de los planes de tratamiento contratados, con fecha 02 de enero de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, celebraron un convenio, el que indica que el precio de los planes de tratamiento, se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC con un tope del 3%.
- 8.- Que, el referido convenio celebrado, debe ser sancionado con el correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Ministerio de Salud**, en virtud del cual se establece una nueva fórmula para el reajuste de los precios de los planes de tratamiento, acordados en virtud de los programas aprobados por las Resoluciones Exentas N°304 y N°305, ambas de fecha 30 de enero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL MINISTERIO DE SALUD, EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS Y ADOLESCENTES INFRACTORES, CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y el **Ministerio de Salud**, RUT N° 61.601.000-K, representado para estos efectos por el Subsecretario de Salud Pública (S), don Pedro Crocco Ábalos, y por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, doña Angélica Verdugo Sobral, ambos domiciliados en Mac-Iver N° 541, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales.**

Con el objeto del cumplimiento de sus funciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representado por su Directora Nacional; y el Ministerio de Salud, representado por el Subsecretario de Salud Pública y la Subsecretaria de Redes Asistenciales, suscribieron dos Convenios de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación de *Programas de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas y Adolescentes infractores, con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol*, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 304 y N° 305, ambas de fecha 30 de enero de 2014, dictadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el marco de la ejecución de estos programas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebró convenios específicos con distintos Servicios de Salud y otras entidades públicas, para el período 2014 - 2015.

En vista a que la duración de los programas abarcan más de un período anual, en cada uno de los convenios celebrados, se contempla una cláusula de reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor, con un tope del 2,8%. Sin perjuicio de ello, SENDA y el Ministerio de Salud, de mutuo acuerdo, se encuentran facultados para modificar dicha fórmula de cálculo.

**SEGUNDO: Acuerdo.**

En conformidad a lo establecido anteriormente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ministerio de Salud, acuerdan en modificar la fórmula de cálculo del reajuste del precio de los planes de tratamiento, en el sentido de aumentar el tope del reajuste a un 3%.

**TERCERO: Representación.**

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Pedro Crocco Ábalos, como Subsecretario de Salud Pública (S), consta en Decreto Exento N° 429, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Salud.

El nombramiento de doña Angélica Verdugo Sobral, como Subsecretaria de Redes Asistenciales, se encuentra contenido en Decreto Supremo N° 32, de 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud.

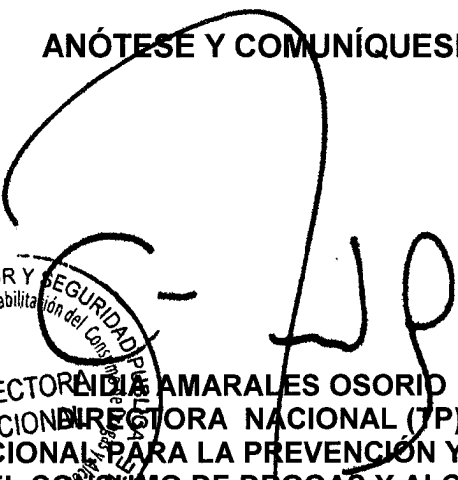

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**CUARTO: Copias.**

El presente convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

**Firman: Pedro Crocco Ábalos.** Subsecretario de Salud Pública (S). Ministerio de Salud.  
**Lidia Amarales Osorio.** Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. **Angélica Verdugo Sobral.** Subsecretaria de Redes Asistenciales. Ministerio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**DIRECTORA LIDIA AMARALES OSORIO**  
**NACIONAL DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**



  
**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL MINISTERIO DE SALUD, EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS Y ADOLESCENTES INFRACTORES, CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y el **Ministerio de Salud**, RUT N° 61.601.000-K, representado para estos efectos por el Subsecretario de Salud Pública (S), don Pedro Crocco Ábalos, y por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, doña Angélica Verdugo Sobral, ambos domiciliados en Mac-Iver N° 541, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales.**

Con el objeto del cumplimiento de sus funciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representado por su Directora Nacional; y el Ministerio de Salud, representado por el Subsecretario de Salud Pública y la Subsecretaria de Redes Asistenciales, suscribieron dos Convenios de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación de *Programas de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas y Adolescentes infractores, con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol*, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 304 y N° 305, ambas de fecha 30 de enero de 2014, dictadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el marco de la ejecución de estos programas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebró convenios específicos con distintos Servicios de Salud y otras entidades públicas, para el período 2014 - 2015.

En vista a que la duración de los programas abarcan más de un período anual, en cada uno de los convenios celebrados, se contempla una cláusula de reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor, con un tope del 2,8%. Sin perjuicio de ello, SENDA y el Ministerio de Salud, de mutuo acuerdo, se encuentran facultados para modificar dicha fórmula de cálculo.

**SEGUNDO: Acuerdo.**

En conformidad a lo establecido anteriormente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ministerio de Salud, acuerdan en modificar la fórmula de cálculo del reajuste del precio de los planes de tratamiento, en el sentido de aumentar el tope del reajuste a un 3%.

**TERCERO: Representación.**

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta

de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Pedro Crocco Ábalos, como Subsecretario de Salud Pública (S), consta en Decreto Exento N° 429, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Salud.

El nombramiento de doña Angélica Verdugo Sobral, como Subsecretaria de Redes Asistenciales, se encuentra contenido en Decreto Supremo N° 32, de 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**CUARTO: Copias.**

El presente convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.



**PEDRO CROCCO ÁBALOS  
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA (S)  
MINISTERIO DE SALUD**



**LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA**



**ANGÉLICA VERDUGO SOBRAL  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
MINISTERIO DE SALUD**

